

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 6 9 4 5 7.**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 06-50988

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 06-050988-00000-0000 del día 26 de mayo del 2006, se solicitó conceder patente para la invención denominada "PROCESO PARA LA RECUPERACION DE ESPECIES METALICAS VALIOSAS DE MATERIA PRIMA DE TIPO LATERITA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 570 del 30 de noviembre del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 25 de los folios 20 a 23 del expediente administrativo, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" PROCESO PARA LA RECUPERACION DE ESPECIES METALICAS VALIOSAS DE
MATERIA PRIMA DE TIPO LATERITA "**

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 6 9 4 5 7**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 06-50988

Clasificación IPC: C 22 B 1/08, C 22 B 23/00.

Reivindicación(es): 1 a 25 **Folio(s):** 20 a 23.

Titular(es): NICHROMET EXTRACTION INC.

Domicilio(s): Montreal, Canadá.

Inventor(es): Jean – Marc Lalancette.

Prioridad Nº: 2,538.962 **Fecha:** 17 de marzo del 2006 **País:** CA.

Vigente desde: 26 de mayo del 2006 **Hasta:** 26 de mayo del 2026

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de Nichromet Extraction Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 6 9 4 5 7**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 06-50988

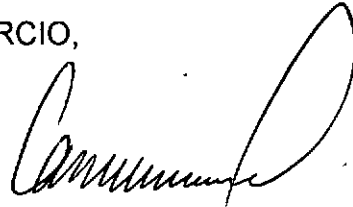
recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Calle 70 A Nº 4 – 41, Piso 4.

Bogotá D.C.

